

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

MARBELLA

*Delegación de Tráfico y Transportes*

## **Edicto**

Advertido error material en el texto del edicto de esta Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2021 (código CSV ecfb17f5583296301a749bcfe27fc9bbc3c2635e), en relación a la redacción del apartado 8 del artículo 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as en Autobús en la ciudad de Marbella, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2020 (punto 2.2); donde en el mencionado edicto dice “durante”, debe decir “de hasta”, tal y como se aprobó por dicho acuerdo de Pleno, quedando redactado definitivamente del siguiente modo:

“8. Sanción accesoria: Para los casos de uso fraudulento de la tarjeta municipal de movilidad, así como cualquier otra infracción que se cometa, se establece un periodo de suspensión de la misma, y de la condición de beneficiario de la misma a los implicados en la acción, de hasta dos años, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que podrán acordarse medidas provisionales de suspensión”.

Marbella, 16 de febrero de 2021.

La Alcaldesa, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

**1908/2021**

